

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La Libertad, 09 de setiembre de 2021

OFICIO N° 134-2021-CTVC/LA LIBERTAD

Señor

ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI

Jefe de la Unidad Territorial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Presente.-

Asunto : Se ALERTA UN (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, El Comité). Al mismo tiempo manifestarle que El Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

- CASO N° 120-2021-CTVC/LIB

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

Agradeciendo la atención de la presente, quedo de Usted.

Atentamente,



.....
Adán Constante Briceño Rojas
Responsable Regional

¹ Un CASO RESUELTO es aquel que el programa social ha comunicado al Comité -por escrito-, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la condición de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestren.
- 4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

La Libertad: 942161680 Teléfono Nacional: 942160416	CASO	N° 120-2021-CTVC/LIB
PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO: 08/09/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:		
2. APELLIDOS NOMBRES:	BRICEÑO ROJAS ADAN CONSTANTE	3. NÚMERO-DNI: 18172001
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO: RESPONSABLE REGIONAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA: 08/09/2021
7. DEPARTAMENTO:	LA LIBERTAD	8. PROVINCIA: VIRÚ
9. DISTRITO:	GUADALUPITO	10. CCPP/DIRECCIÓN: GUADALUPITO
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? 0366617-IEP-80636 LUIS VALLE GOICOCHEA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	321	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):		

El **08/09/2021**, mi persona-**Briceño Rojas Adán Constante** recibió una llamada telefónica de varios ciudadanos, quienes pidieron se guarde su identidad en reserva, brindando la siguiente información y por ello, se presenta el siguiente punto crítico:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.** Según manifestaron los informantes vía telefónica, el 18.08.2021 la I.E. 80636 LUIS VALLE GOICOCHEA-nivel primaria con Código modular 0366617, recibió la QUINTA remesa para la atención de 321 niños y niñas programados por Qali Warma (pero, sostienen que matriculados es una cantidad menor), según Acta de Entrega y recepción de productos N° 318347², Sin embargo, a la fecha no se ha realizado la entrega de los alimentos a los padres y madres de familia correspondientes a la remesa, esta situación difiere de lo establecido en la cláusula quinta: cronograma de entrega del CONTRATO N° 001-2021-CC-LA LIBERTAD 5/PRODUCTOS, donde el periodo de atención de la quinta entrega debió realizarse el 23.08.2021 pero la no entrega oportuna no permitirá garantizar la atención para los 25 días programados en la presenta remesa y por consiguiente, en el presente año.

Esta situación podría afectar el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de la ingesta-**aporte de nutrientes según requerimiento** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 RDE D000159-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del PNAEQW y del mismo modo, difiere del D.S. N° 006-2018-MIDIS en su artículo 2.- Modificación del artículo 2, el literal a) del artículo 3, (...) del D.S. N° 008-2012-MIDIS, donde establece ***“Garantizar el servicio alimentario durante los***

² <http://geo.qaliwarma.gob.pe/Home/ViewImprimirActaProveedor?iCodRegistro=4965770>

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

días de labores escolares a los usuarios del Programa, de acuerdo a sus características y las zonas donde viven y a las características del servicio educativo”, es decir se debe garantizar el servicio alimentario durante **todos los días hábiles del año escolar**, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Dicha programación coincide con la **R.V.M. 273-2020-MINEDU** que hace referencia a **180** días efectivos de clase.

Ante ello, la no entregar los alimentos el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos se han afectado en 13 días (23.08 al 09.09.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su **desayuno-Ración I** del PNAEQW durante las clases a distancia (virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria³, lo que podría también evidenciar la debilidad en el fortalecimiento de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario que hace mención la **RDE D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE**.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- a) El programa garantice el cumplimiento de la modificatoria del **D.S. 006-2018-MIDIS**, que en el Artículo 2: Objetivos Específicos, destaca; **“Garantizar el servicio alimentario durante los días de labores escolares a los usuarios del Programa, de acuerdo a sus características y las zonas donde viven y a las características del servicio educativo”**, y en concordancia al **R.V.M. N° 273-2020-MINEDU**, donde hace referencia a la atención de los 180 días efectivos de clases como también se establece en el **CONTRATO N° 001-2021-CC-LA LIBERTAD 5/PRODUCTOS**.
- b) Por tal motivo, el programa en el marco de la **RDE D000223-2020- MIDIS/PNAEQW-DE** “Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” se fortalezca las capacitaciones a los miembros del CAE para dar cumplimiento a las normativas y con ello se garantice el servicio alimentario durante todos los días del año escolar.
- c) Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW y en ese marco, se sugiere que se responda según los criterios del PNAEQW **si hubo o no afectación a los usuarios/as y de ser el caso**, cuáles son las medidas a implementar para que no sea reiterativo.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Copia de Ficha de Atención N° A-035-2021-LIB-Q. (01 folios).
2. Copia de la Acta de Entrega y recepción de productos N° 318347 (01 folio).


.....
Adán Constante Briceño Rojas
Responsable Regional

³ RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de marzo 2021 que aprueba “Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 01.- COPIA DE LA FICHA DE ATENCIÓN N° A-035-2021-LIB-Q

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	FICHA DE ATENCIÓN	N° A-035-2021-LIB-Q
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-		
1.7 1. PROGRAMA por X: JUNTOS () PENSIÓN 65 () QALI WARMA (X) CUNA MÁS () FONCODES () SISFOH () PAIS () CONTIGO ()		
2. FECHA de REGISTRO: 08/09/2021		
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)		
3. Apellidos Nombres: BRICEÑO ROJAS ADÁN CONSTANTE	4. Documento-DNI: 18172001	
5. Sexo (Género): Masculino (X) Femenino ()	6. Fecha-Nacimiento: -	
7. Es Usuario(a)?: SI () Fecha Afiliación: / / NO (X)	8. Tiempo Residencia: (-)	
9. Correo Electrónico: lalibertad.rctvcperu@gmail.com	10. Telef. Personal: --	
11. Institución/Cargo: CTVC / RESPONSABLE REGIONAL	12. Telf. Institucional: 942 161 680	
13. Departamento: LA LIBERTAD	14. Provincia: TRUJILLO	
15. Distrito: TRUJILLO	16. CCPP/Dirección: TRUJILLO	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:		17. FECHA OCURRENCIA: 08/09/2021
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:		
18. Departamento: LA LIBERTAD	19. Provincia: VIRÚ	
20. Distrito: GUADALUPITO	21. CCPP/Dirección: I.E. 80636 LUIS VALLE GOICOCHEA - nivel Primaria con Código modular 0366617	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El informante debe precisar bien lo siguiente:		
22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?		
El 08/09/2021, mi persona-Briceño Rojas Adán Constante recibió una llamada telefónica de varios ciudadanos referente a la no entrega de alimentos en la IE, a pesar de haber recibido alimentos el 18.08.2021 que corresponde a la quinta remesa, según cronograma de atención esta debería ser entregada el 23.08.2021. Ante ello, se estaría afectando el aporte nutricional de los 321 niños programados, aunque manifiestan que son menos o matriculados.		
23. TIPO de ATENCIÓN: Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()		
24. TOTAL FOLIOS: 0		
25. Dtos. ADJUNTOS: Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacimto () Copia DNI () DJ () Otros (01)		
26. OBSERVACIONES:		
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL
 NOMBRES APELLIDOS: ADAN CONSTANTE BRICEÑO ROJAS DNI: 18172001 CARGO: RRTVC LL		_____ NOMBRES APELLIDOS: _____ DNI: _____ CARGO: _____

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Anexo N° 02.- Copia de la Acta de Entrega y recepción de productos N° 318347 (01 folio).

[illegible]